UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con criterios sustentables"**

Nº PAC : **303.627**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **26 días del mes de mayo de 2016**, siendo las 10:18 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Útiles de Oficina Productos de Papel con criterios sustentables "** PAC N° **303627**, a través de la modalidad de Contratación Directa.En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del 16/05/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I

OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN ACTA DE APERTURA EN Gs.	SUMA TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS LUEGO DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	18.280.000.-	18.280.000.- (SIN ERROR)	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles	46.450.800.-	46.450.500.- Error aritmético de Gs. **300** en la sumatoria total de precios	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"CMGV Group Import Export" de Cristian Manuel González Viera	45.572.890.-	45.572.900.- Error aritmético de Gs. **10** correspondiente al ítems 24	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

INFORME:

Verificada las planillas de las ofertas se expresan cuanto sigue:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones pero con las ofertas **más elevadas** en comparación a las demás empresas.

EDV VENTAS Y CIA. DE EDGAR DANIEL VALDEZ MERELES

Es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. Se ha presentado un error aritmético de **Gs. 300** en la sumatoria total de los ítems por lo que la suma correcta es de Gs. **46.450.500.-** sin alterar los precios unitarios. Si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E (Certificado de Cumplimiento Tributario) y el comité ha solicitado mediante nota la presentación de dicho documento, a lo que el oferente responde que se encuentra imposibilitado de presentar considerando la falta de imputación de renta y se compromete a presentar en el momento de la firma del contrato, al no ser un

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA ASESORÍA JURÍDICA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

documento sustancial, el Comité considera que dicho requerimiento puede ser cumplido en el momento de la firma del Contrato, condicionando la suscripción al cumplimiento de tal. También se le ha solicitado la presentación de documentos que respalde la experiencia considerando que en el SIPE solo obra provisión de bienes similares a lo solicitado en el presente llamado del periodo fiscal 2015, en consecuencia y a ese efecto la empresa ha remitido una copia de factura correspondiente al periodo fiscal 2014.

La empresa ha sido descalificada en los siguientes ítems.

- Ítem 14: ha ofrecido precios unitarios, mientras que en las especificaciones técnicas se ha solicitado presentación en caja con diez unidades de resmas.
- Ítems 33, 34 y 69: la marca ofertada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Ítems 28, 29,30 31: la procedencia de la marca ofertada no corresponde.
- Ítem 64: no ha especificado marca ni procedencia

C.M.G.V. GROUP IMPORT EXPORT DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA

Es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. Se ha presentado un error aritmético de **Gs. 10** en la sumatoria total de los ítems por lo que la suma correcta es de Gs. **45.572.900.-** sin alterar los precios unitarios.

Se aclara que en el acto de apertura la empresa no ha presentado su Constancia de RUC, la Patente Municipal y los documentos que acredite la experiencia por lo que el Comité ha requerido la presentación de los mismos, en consecuencia se ha presentado todos los requerimientos en tiempo y forma.

En el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Roberto Rodríguez Arias** con C.I.C. N° **2.888.010** propietario de la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Edgar Daniel Valdez Mereles** con C.I.C. N° **2.659.574** figura en el SINARH como docente del Ministerio de Educación y Cultura y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, este comité se permite aceptar la oferta atendiendo lo que reza el Art. 2 inciso f de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" con relación a lo que establece el Art. 40 inciso b de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", además la misma pertenece a una Unidad Académica distinta a la Facultad de Filosofía y así también cada una posee su propia Unidad Administrativa y Financiera.

- **Cristian Manuel González Viera** con C.I.C.N° **3.193.461** propietario de la firma CMGV Group Import Export no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se ha realizado un análisis pormenorizado de los precios, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, y verificada las ofertas válidas, además se ha solicitado por nota a las empresa potenciales adjudicatarios en algunos ítems y por consiguiente se aclara cuanto sigue:

La empresa **EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles** presenta precios unitarios por debajo del 30% del precio referencial en los ítems 1 y 3, considerando la respuesta proporcionada por parte de la empresa este comité se permite aceptar dichos precios.

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Coor. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

La empresa **C.M.G.V. Group Import Export de Cristian Manuel González Viera** ha ofertado precios unitarios por debajo del 30% del precio referencia en los ítems **5,6,7,24,35,37,38,39 y 51**, en el ítem **11** por encima del 20% del precio referencial, realizando un análisis en comparación al precio unitario ofrecido por los otros oferentes y la respuesta proporcionada por parte de la empresa este comité se permite aceptar dichos precios. Además ha presentado una Declaración Jurada por la cual se compromete con la provisión de todos los ítems ofertados en tiempo y forma conforme a los precios ofertados.

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. que reza: "…///…Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, "por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…///…", considerando que no en todos los ítems se cuenta con tres oferentes y además los precios ofertados se ajusta al presupuesto destinado para los efectos.

En los ítems 17 y 43 se ha aplicado el criterio de desempate (La empresa o firma que tenga mayor antigüedad esto se debe comprobar con documentos. Constancia de RUC **Anexo E. Cuadro II**), por lo resulta a favor de la **EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles con RUC Nº** 2659574-5 considerando que la antigüedad de la misma se registra a partir de 06/02/2001, en tanto la empresa **C.M.G.V. Group Import Export de Cristian Manuel González Viera** con RUC N° **3193461-7** es desde el 18/11/2006.

Teniendo en cuenta los artículos 26 ,27 ,28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación recomienda,** la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles con RUC Nº 2659574-5 en los Ítems 1-3, 15-17, 20-21, 27, 40, 43, 54 y 65 por un monto total de **Gs. 22.164.000-**

C.M.G.V. Group Import Export de Cristian Manuel González Viera con RUC N° **3193461-7** en los Ítems 4-14, 18-19, 22-26, 28-39, 41-42, 44-53, 55-65, 66-72 por un monto total de **Gs. 19.630.500.-**

Siendo las 12:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2016
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES ID Nº 303627

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera	EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera	EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	Activo en el SIPE	Cumple	Activo en el SIPE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE	Cumple	No presento
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	Activo en el SIPE	Cumple	Activo en el SIPE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

III. Otros documentos.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera	EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones, según se solicita en el **Anexo B, PUNTO 20 INCISO D**	Activo en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE ANALISIS	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera	EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdez Mereles
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.